



Anexo 14



Programa Xpande

Informe de Valoración de Solicitudes

MOB 2021

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Cádiz, a 3 de agosto de 2021

D. Manuel Álvarez Fernández, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 12 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz – Referencia BDNS 551547, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME

POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Del 16/04/2021 al 18/07/2021

| ORDEN VALORACIÓN | RAZÓN SOCIAL | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss |
|------------------|---------------------------|---|
| 01 | Malabata Jerez, S.L. | 22/4/2021 – 18:14:23 |
| 02 | BUSYETC Hotels, S.L. | 26/4/2021 – 18:09:32 |
| 03 | ART W STARTUP, S.L. | 07/5/2021 – 13:31:44 |
| 04 | Comunica desde cero, S.L. | 13/5/2021 – 17:54:15 |

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.

- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Cádiz. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- Disponer de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- Que su modelo de negocio no sea exclusivamente online.
- Que no haya participado previamente en la Fase de Ayudas.
- Que, en su caso, haya presentado un plan de internacionalización de un organismo público apto para poder optar directamente a la fase de ayudas

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: habida cuenta de las renunciaciones voluntarias a participar en el Programa Xpande recibidas por las empresas MEDITAROMA, S.L. y SHUROQ AL ANDALUS, S.L. valoradas en el informe de valoración del pasado 07/05/2021, actualizar la relación de solicitudes admitidas anteriormente teniendo en cuenta lo reflejado en la lista de espera:

| RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR | | |
|--------------------------------|-----------------------------|--|
| Nº Orden | RAZÓN SOCIAL | Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas) |
| 02 | Tincasur Sur, S.L. | Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas |
| 03 | Establecimientos Hefe, S.L. | Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas |
| 06 | Global Sport Holidays, S.L. | Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas |
| 11 | Clic Cádiz, S.L. | Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas |

SEGUNDO: admitir la relación de solicitudes valoradas en este informe y relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

| RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR | | |
|--------------------------------|----------------------|--|
| Nº Orden | RAZÓN SOCIAL | Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas) |
| 02 | BUSYETC Hotels, S.L. | Fase de Asesoramiento |
| 03 | ART W STARTUP, S.L. | Fase de Asesoramiento |

SEGUNDO. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

| RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR | | | | |
|--------------------------------|-----------------------|--|-------------------|--|
| Nº orden | RAZÓN SOCIAL | Fase denegada | MOTIVO DENEGACIÓN | |
| | | | Código | Observaciones |
| 01 | Malabata Jerez, S.L. | Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas | 01 | Transcurrido el plazo de subsanación la empresa: - No aporta certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS en la modalidad de subvenciones. - No justifica la no utilización de un modelo de negocio exclusivamente online. - No se manifiesta con respecto al posible error detectado en su declaración responsable (Anexo II). |
| 02 | BUSYETC Hoteles, S.L. | Fase de Ayudas | 03 | Debido a limitaciones presupuestarias |
| 03 | ART W STARTUP, S.L. | Fase de Ayudas | 03 | Debido a limitaciones presupuestarias |

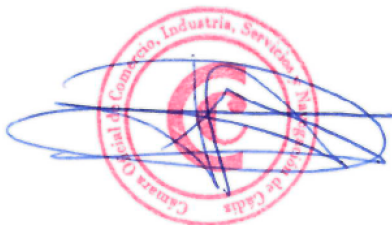
| | | | | |
|----|---------------------------|----------------|----|---|
| 04 | Comunica desde cero, S.L. | Fase de Ayudas | 01 | <p>Transcurrido el plazo de subsanación la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aporta poder de representación de la persona firmante de la solicitud. - No justifica la no utilización de un modelo de negocio exclusivamente online. - No subsana la solicitud solicitando su admisión en la fase de asesoramiento. - No subsana las incidencias detectadas en su declaración responsable (Anexo II). |
|----|---------------------------|----------------|----|---|

TERCERO. Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas:

| RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA | | |
|--|-----------------------|---|
| Nº Orden de Presentación | RAZÓN SOCIAL | Indicar fase (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas) |
| 02 | BUSYETC Hoteles, S.L. | Fase de Ayudas |
| 03 | ART W STARTUP, S.L. | Fase de Ayudas |

Nombre y apellidos: Manuel Álvarez Fernández

Cargo: Director del Área de Internacional, Turismo y Formación



Fdo.: Manuel Álvarez Fernández

ANEXO I:

RELACIÓN SOLICITUDES ADMITIDAS Y LISTA DE ESPERA GLOBALES

NOTA: En estas listas se han tenido en cuenta las diferentes actas de valoración y las solicitudes de cancelación recibidas

| RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR - GLOBAL | | |
|---|-----------------------------|--|
| Nº Orden | RAZÓN SOCIAL | Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas) |
| 02 | Tincasur Sur, S.L. | Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas |
| 03 | Establecimientos Hefe, S.L. | Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas |
| 06 | Global Sport Holidays, S.L. | Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas |
| 11 | Clic Cádiz, S.L. | Fase de Asesoramiento + Fase de Ayudas |
| 13 | BUSYETC Hoteles, S.L. | Fase de Asesoramiento |
| 14 | ART W STARTUP, S.L. | Fase de Asesoramiento |

| RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA - GLOBAL | | |
|---|-----------------------|---|
| Nº Orden de Presentación | RAZÓN SOCIAL | Indicar fase (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas) |
| 13 | BUSYETC Hoteles, S.L. | Fase de Ayudas |
| 14 | ART W STARTUP, S.L. | Fase de Ayudas |